





DIVISION DE DESARROLLO URBANO  
 MLU / JAV / RLP  
 DIVISION JURIDICA

*c/c alcance*

DIVISION JURIDICA N° 3821/06.02.21  
 GEA / PL Publicado en el DIARIO OFICIAL  
 Fecha: 13.02.2019

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 SUBSECRETARIA  
 - 7 FEB 2019

PRORROGA VIGENCIA DE ART. 116 BIS D) DEL  
 DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 458, (V. Y  
 U.), DE 1975, LEY GENERAL DE URBANISMO Y  
 CONSTRUCCIONES, PARA LA COMUNA DE  
 VALPARAÍSO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 CGR - 17 FNF 2019  
 RECEPCION

DECRETO TRAMITADO  
 SANTIAGO,

11 ENE 2019

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

N° 02 /

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		17 ENE 2019
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones, en especial su artículo 116 bis D) inciso séptimo; el Decreto Supremo N° 40, de 11 de enero de 2017, (D.O. 14.01.17), del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo señalado en el oficio Ord. N° 3828, de 12 de diciembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso; el D.L. N°1.305, de 1975; la Ley N° 16.391; y las facultades que me confiere el artículo 32 número 6° de la Constitución Política de la República de Chile,

TOMADO RAZÓN  
 CON ALCANCE  
 - 6 FEB 2019  
 Contralor General de la República (S)



3821

## CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 2 de enero del año 2017 se produjo un incendio forestal en la comuna de Valparaíso, con origen en el lugar denominado "Parcela Regimiento Maipo" consumiendo al menos 210 hectáreas de pastizal, matorral y eucalipto, destruyendo numerosas viviendas y obligando a la evacuación de las personas damnificadas con la finalidad de proteger su integridad.

2. Que, habiéndose extinguido dicho incendio, se inició uno nuevo en una zona forestal frente al Centro Penitenciario de Valparaíso, que afectó matorrales aledaños al camino La Pólvora, extendiéndose posteriormente a sectores poblados y produciendo la destrucción de más viviendas y la respectiva evacuación de los residentes de esos sectores; disponiéndose al efecto una serie de medidas y recursos con el fin de detener aquel siniestro y moderar sus efectos, entre estas medidas, la evacuación de dicha zona; la movilización de recursos de Conaf, Bomberos y Onemi, tales como brigadas de incendio, técnicos, y el despliegue de helicópteros y aviones.

3. Que en razón de lo anterior, la comuna de Valparaíso, de la Región de Valparaíso, fue declarada zona afectada por catástrofe mediante el Decreto Supremo N° 40, de 11 de enero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de enero de 2017;

4. Lo dispuesto en el artículo 116 bis D) del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece normas especiales y procedimientos simplificados de aprobación y recepción de las construcciones que se realicen en zonas declaradas afectadas por catástrofe y, en particular, lo dispuesto en su inciso séptimo que establece que el plazo de vigencia de esta disposición será de dos años contado a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que declaró la zona afectada por catástrofe, el que podrá prorrogarse por una sola vez, hasta por igual periodo, mediante decreto supremo.

5. Que conforme a lo señalado a su vez por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, en su oficio Ord. N° 3828, de 12 de diciembre de 2018, dicha prórroga resulta necesaria para dar término a la reconstrucción, reposición o regularización de algunas construcciones dañadas por esta catástrofe;

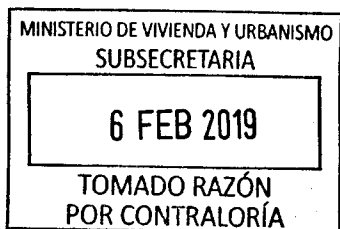


Handwritten signature in black ink.

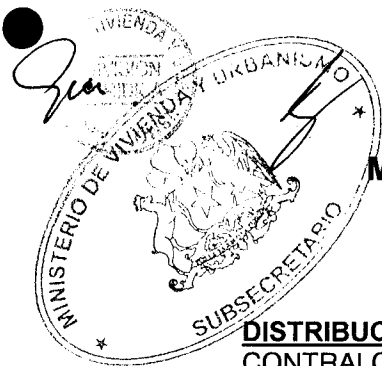
DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Prorrógase por dos años la vigencia de las disposiciones contenidas en el artículo 116 bis D) del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, en la comuna de Valparaíso, declarada afectada por catástrofe por el Decreto Supremo N° 40, de 11 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial el 14 de enero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en lo que resultare pertinente, a contar del vencimiento del plazo de dos años desde la publicación del decreto supremo antes citado.

Anótese, tómesese razón y publíquese.



*[Handwritten signature]*  
**SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



*[Handwritten signature]*  
**CRISTIAN MONCKEBERG BRUNER**  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRO

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

- DISTRIBUCIÓN:**  
CONTRALORÍA  
DIARIO OFICIAL  
GABINETE MINISTRO  
GABINETE SUBSECRETARIO  
DIVISIONES MINVU  
CONTRALORÍA INTERNA MINVU  
AUDITORÍA INTERNA MINVU  
SEREMI VALPARAISO  
SERVIU VALPARAISO  
SIAC  
OFICINA DE PARTES  
LEY DE TRANSPARENCIA ART.6°

*[Handwritten signature]*  
**GUILLERMO ROLANDO VICENTE**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

OFM

CURSA CON ALCANCE EL  
DECRETO N° 02, DE 2019, DEL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
URBANISMO.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130  
SANTIAGO, 06 FEB 2019 N° 3.821  
  
2130201902083821

La Contraloría General ha dado curso al decreto de la suma, que prorroga la aplicación del artículo 116 bis D) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la comuna de Valparaíso de la región de Valparaíso, pero cumple con hacer presente que esa Secretaría de Estado deberá, en lo sucesivo, arbitrar las medidas tendientes a que actos administrativos como el de la especie, sean emitidos e ingresados al trámite de toma de razón oportunamente (aplica dictamen N° 45.318, de 2014, de esta Sede de Control).

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del mencionado acto administrativo.

Saluda atentamente a Ud.,

DOROTHY PEREZ GUTIERREZ  
Contralora General de la República (S)



AL SEÑOR  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
PRESENTE